



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA201900002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 14 de Mayo del año 2024 Edición 790 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo

Presidenta

Lcda Maribel Lugo

Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Juan Carlos Velazco

Primer Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°

WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
IPSA 244.293

Ciudadano

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO

SU DESPACHO.-

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 118 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 8 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24452

ESTE FOLIO PERTENECE A:
LATAM TOURISM, C.A
Número de expediente: 343-24452

Yo, RICHARD DAVID CALLES GARCÍA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad V-24.596.834, domiciliado en Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, debidamente autorizado por los Accionistas constituyentes, de la sociedad mercantil "LATAM TOURISM, C.A.", para presentar, como en efecto lo hago, documento original Constitutivo y Estatutario de la prenombrada empresa, por ante este despacho, iniciando así la formalidad esencial para su debida protocolización.

Solicito respetuosamente se sirva ordenar la inscripción de dicha acta en los Libros de Registro, se haga la fijación y se ordene la publicación dejándose constancia de todos estos asientos en el expediente de la compañía. De igual manera solicito, se me expidan dos (01) copia certificada de dicho registro. Es Justicia, en Punto Fijo, a la fecha de su otorgamiento.-



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°

WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
IPSA 244.293

En la ciudad de Punto Fijo, hoy cinco (05) de Marzo de 2024, a las 09:00 a.m. se reunieron los ciudadanos **JOSÉ ANTONIO PÉREZ GONZALEZ Y PATRICIA VERÓNICA MORALES DE RAMÍREZ**, mayores de edad, venezolanos, de estado civil soltero ambos, comerciantes, titulares de la cédulas de identidad número V-15.016.395 y V-18.202.747 respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, con el objeto de constituir una compañía anónima, la cual se registrará por las disposiciones del documento constitutivo y cuyas cláusulas se indican a continuación, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que le sirva a la vez de estatutos, así como por las disposiciones del Código de Comercio en lo que no esté expresamente previsto en las cláusulas siguientes:

ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTOS

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

PRIMERA: La sociedad se denomina "LATAM TOURISM, C.A.". **SEGUNDA:** El objeto de la sociedad será, primordialmente la prestación de servicios, el desarrollo y la comercialización de las actividades Turísticas tanto en Venezuela como en el exterior del país y podrá realizar para el logro de dicho objeto social las siguientes actividades como: Operadora de viajes y turismo, ventas de boletos Aéreos, terrestres y marítimos, diseño y desarrollo de Paquetes Nacionales e Internacionales, el diseño de ruta y circuitos tanto Nacionales como Internacionales, así como también se podrá encargar de coordinar los alojamientos; podrá ser operador receptivo turístico, así como prestar todas las funciones relacionadas con el turismo. Podrá además por cuenta propia o ajena ejercer las siguientes actividades: Reservación y Adquisición de Boletos o entradas a espectáculos para sus clientes, reservación de habitaciones y servicios en establecimientos hoteleros y similares

Lunes 15 de Abril de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) WILLIAM LUGO IPSA N.: 244293, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 118 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 13199.84 Según Planilla RM No. 34300145897. La identificación se efectuó así: Richard David Calles García C.I.V-24596834
Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LATAM TOURISM, C.A
Número de expediente: 343-24452
CONST



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

de cualquier tipo o clase, inclusive campamentos, tanto a nivel Nacional como Internacional; adquisición de bienes que puedan derivarse de la actividad de viajes y turismo; tramitación de todo lo relacionado a depósitos y transferencias para el pago de los servicios ofrecidos tanto Nacional como Internacional; podrá promocionar y realizar giras, circuitos, tours o excursiones, individuales o colectivas, para ser vendidos al público en general. Igualmente prestara los servicios relacionados con el traslado y desplazamiento del turista a nivel Nacional o Internacional; alquiler de unidades Terrestres de Turismo, de todo tipo, tales como: Autobuses, Vans, Camionetas, Rústicos, Automóviles y cualquier vehículo que traslade a los Pasajeros, con o sin chofer, para giras, excursiones o paseos de carácter Turístico; Podrá a su vez, representar otras Agencias Nacionales o Extranjeras, con el fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios mencionados; la contratación y prestación de servicios de intérpretes, asistentes, acompañantes o guías de Turismo, tanto a Nivel Nacional como Internacional. **TERCERA:** El domicilio de la compañía será la Urbanización Zarabón, Comunidad Cardón, Quinta 9-41, detrás de la posada Costa Blanca, de la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, pero además podrá establecer oficinas, sucursales, agencias, establecimientos y explotaciones en cualquier otra ciudad de Venezuela o del exterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales que fueren menester, así lo disponga la Junta Directiva. **CUARTA:** La duración de la sociedad es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse si así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas.

TÍTULO II

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

QUINTA: El capital de la sociedad es la suma de CUATRO CIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00) dividido y representado en CUATRO CIENTAS MIL ACCIONES (400.000), con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una. Este capital ha sido totalmente suscrito y pagado, en la



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

NOVENA: el Presidente y Vicepresidente, actuando de manera conjunta y/o separada, tienen las más amplias facultades de administración y especialmente las siguientes: Elegir a la persona que representará a la sociedad en las Asambleas Generales de Accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, en las cuales la sociedad tenga participación, otorgándole las facultades que se estimen convenientes: Crear, eliminar y jerarquizar los cargos ejecutivos y administrativos que juzgue conveniente para la buena marcha de la sociedad, así como designar los Factores Mercantiles, fijándoles su remuneración y atribuciones; Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; Convocar las Asambleas de Accionistas, fijar las materias que en ellas deban tratarse, así como cumplir y hacer cumplir sus decisiones; Elaborar el Balance, el Inventario General y Estado de Ganancias y Pérdidas, así como el informe detallado que deba presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la sociedad; Calcular y proponer el dividendo por distribuir entre los accionistas, acordar y fijar la oportunidad de su pago y proponer el monto de los aportes que creyera convenientes para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterá a la Asamblea para su consideración; Considerar, aprobar o improbar los gastos generales de la sociedad y los extraordinarios especiales que se requiera; Firmar y representar a la sociedad en todos los negocios y cualesquiera modalidades de contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad; Resolver la adquisición, compra, venta, enajenación, cesión, traspaso, arrendamiento, subarrendamiento y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y derechos de cualquier clase; Obtener préstamos, en cualquiera de sus modalidades; Designar y remover apoderados generales o especiales de la sociedad, pudiendo otorgar a dichos apoderados las facultades más amplias permitidas por la Ley para realizar cualquiera de las actividades contempladas en este Artículo; Nombrar y remover el personal de la sociedad; Establecer o modificar los planes de beneficios de los empleados, salvo que sea exigido por la Ley o Contrato Colectivo de aplicación



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

siguiente proporción: a) El accionista **JOSÉ ANTONIO PÉREZ GONZALEZ**, anteriormente descrito, ha suscrito DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (264.000) acciones, y pagado la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 264.000,00); b) La ciudadana **PATRICIA VERÓNICA MORALES DE RAMIREZ**, anteriormente identificada, ha suscrito CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (136.000) acciones, y pagado la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 136.000,00). Los aportes hechos por los accionistas constituyentes fueron aprobados según se evidencia de Inventario-balance anexo, que se acompaña para que forme parte integrante del expediente que se abra a la constitución de la empresa por ante el Registro Mercantil respectivo, y en los cuáles se avala la cesión de bienes de los socios, como aportes al pago del capital suscrito. Cada acción concede a su propietario iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas. **SEXTA:** La cesión de las acciones de la sociedad se hará mediante traspaso inscrito en el Libro de Accionistas, firmado por el cedente y el cesionario o sus apoderados, y por el administrador de la compañía. **SÉPTIMA:** Si una acción se hace propiedad de varias personas, la sociedad no está obligada a inscribir ni a reconocer como propietario sino a una sola, a quien los propietarios deberán designar como único dueño y que será quien ejercerá los derechos inherentes a dicha acción.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La compañía será administrada por una Junta Directiva compuesta por UN (01) PRESIDENTE y UN (01) VICEPRESIDENTE. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por mayoría absoluta por la Asamblea de Accionistas y durarán en sus funciones diez (10) años o hasta que sean reemplazados por decisión de dicha Asamblea.



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

obligatoria; Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y/o depósitos; girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés a la orden de la sociedad y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la sociedad tuviere depositados en Bancos, Institutos de Créditos, Casas de Comercio, Mercados de Capital y similares, así como determinar las demás personas que podrán movilizarlas; constituir y liberar hipotecas, fianzas y cualesquiera otros tipos de garantías. Los Directores no podrán enajenar en un acto único la totalidad o parte de los bienes de la sociedad sin que medie la expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas; Suscribir declaraciones juradas relacionadas con la adquisición de títulos valores emitidos y/o avalados por la República Bolivariana de Venezuela y/o el Banco Central de Venezuela, además de realizar actos de disposición y suscribir cuentas de corretaje bursátil, compra, venta y en general cualquier documento relacionado con operaciones de títulos valores y el producto de la liquidación de los mismos. Sustituir las facultades que le son propias a la Junta Directiva, en personas que a tal efecto se designen, dentro de los lineamientos y limitaciones que considere establecer en cada caso. Autorizar el otorgamiento de poderes generales y de poderes especiales para la representación de la sociedad en juicios o procedimientos administrativos y para determinados asuntos que así lo requieran y autorizar la renovación de dichos poderes, y; En general, celebrar los actos de gestión, administración y disposición que sean convenientes a los intereses de la sociedad. **DECIMA:** De cada reunión de la Junta directiva se levantará un Acta, la cual será firmada por los asistentes. Dichas Actas darán plena fe de sus acuerdos.



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

TÍTULO IV
DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA PRIMERA: La suprema autoridad y dirección de la sociedad reside en la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida, bien sea Ordinaria o Extraordinariamente; sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que no hubieran asistido a ella, quedando a salvo para estos los derechos legales pertinentes. **DECIMA SEGUNDA:** La Junta Directiva se reunirá tan a menudo como lo requieran los intereses de la compañía y para sus deliberaciones se requerirá un quórum de DOS (02) de sus miembros. De todas las deliberaciones se levantará acta que suscribirán los asistentes a dicha sesión. **DECIMA TERCERA:** Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio, se reunirá en Punto Fijo la Asamblea General de Accionistas, previa convocatoria que hará el administrador con cinco (05) días de anticipación, por notificación dirigida a los accionistas indicando el objeto de la asamblea, la fecha, hora y sitio donde habrá de efectuarse la reunión. **DECIMA CUARTA:** Las asambleas extraordinarias serán convocadas por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, en la misma forma que las ordinarias, o a solicitud de un número de socios que represente, por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social. **DECIMA QUINTA:** Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder que puede ser otorgado por simple carta o telegrama.

TÍTULO V
DE LA CONTABILIDAD, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEXTA: El año económico de la sociedad comenzará el día 1° de enero de cada año y terminará el día 31 de diciembre del mismo año. El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil y terminará el día 31 de diciembre del año respectivo. **DECIMA SÉPTIMA:** Hecha la liquidación y deducido el impuesto sobre la renta, las utilidades que resulten



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco (5%) para formar el fondo de reserva legal; y b) el remanente quedará a disposición de los administradores para ser distribuido entre los socios en la oportunidad y cantidad que ellos fijen.

TÍTULO VI
DEL COMISARIO

DECIMA OCTAVA: La compañía tendrá un comisario, con las facultades previstas en el Código de Comercio, durará en sus funciones cinco (05) años, pudiendo ser reelegido, por la Asamblea Ordinaria, la cual fijará su remuneración. Habrá también un suplente del Comisario que será elegido en la misma forma. El Comisario tendrá a su cargo la fiscalización total de la contabilidad de la sociedad y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio. **DECIMA NOVENA:** Para la formación del balance se seguirán las reglas de los artículos Nro. 304 y siguientes del Código de Comercio. La liquidación de ganancias y pérdidas deberá comprender todos los ingresos y gastos, y pérdidas de toda clase, así como las participaciones legales al personal e impuesto, inclusive el de la renta.

TÍTULO VII
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

VIGÉSIMA: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada, sin perjuicio de lo que disponga la Ley, por uno o dos liquidadores designados por la Asamblea en la que se acuerde la liquidación. Durante el periodo de liquidación los poderes de la Asamblea permanecerán vigentes en los mismos términos que se indican en el presente documento. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Hasta que se reúna la primera Asamblea, ha sido designada, como PRESIDENTE al ciudadano: JOSÉ ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ, anteriormente identificado y como



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

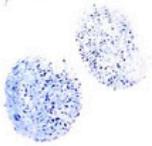
VICEPRESIDENTE a la ciudadana PATRICIA VERÓNICA MORALES DE RAMÍREZ, ya mencionada; como comisario se designa a la ciudadana ROSNEHYDI VALERIA CUENCA GOTOPO, titular de la cédula de identidad Nro. V-24.711.761, inscrita en el Colegio de Contadores bajo el N° C.P.C. 156.942. Y nosotros, los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se autoriza al ciudadano RICHARD DAVID CALLES GARCÍA, quien es venezolano, soltero, mayor de edad, Cédula de identidad V-24.596.834, y domiciliado en Punto Fijo, municipio Carirubana del Estado Falcón, para hacer la correspondiente participación en el Registro Mercantil, es justicia, en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su inscripción.

Lunes 15 de Abril de 2024.(FDOS.) Richard David Calles Garcia C.I.V-24596834 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.2.50

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Richard David Calles Garcia
15/04/24

Patricia Morales
14/05/24





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 25-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 23 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-15184

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PMEC GROUP VENEZUELA, C.A
Número de expediente: 343-15184



SAREN



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Municipio Carirubana, 15 de Septiembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado KADIN JOSE RUBIO DIAZ IPESA N.: 34412, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO -25-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 126.800,00 Según Planilla RM No. 34300129972, Banco No. 32028798 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: RUBER JESUS VILLAVICENCIO NAVARRO, C.I: V-5.752.738. Abogado Revisor: LUIS ALBERTO MARTINEZ PETIT

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.



REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PMEC GROUP VENEZUELA, C.A
Número de expediente: 343-15184
DIV

Abg. Samuel Martínez
REGISTRADOR AUXILIAR
DEPENDENCIA Nº 2011
FECHA 05 FEBRERO 2021

SAREN

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Ruber Jesús Navarro
34412



Ciudadano
Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón.

Su Despacho

Yo, RUBER VILLAVICENCIO, mayor de edad, venezolano, abogado, titular de la cédula de identidad N°5.752.738, de este domicilio y suficientemente autorizado en los Estatutos de la Sociedad "PMEC GROUP VENEZUELA, C.A" ante Usted con el debido respeto ocuro para exponer.

De conformidad con lo establecido en el vigente Código de Comercio, presento a Usted, acta Extraordinaria de la compañía "PMEC GROUP VENEZUELA, C.A".

Solicito de Usted, que previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, ordene el registro, fijación y publicación del documento que se acompaña y se me expida copia certificada del presente documento, de la participación y de las actuaciones que recaigan a los fines legales subsiguientes.

Ruber Jesús Navarro

Jairo Javier Eduvigio Wever
34412



Yo, JAIRO JAVIER EDUVIGIO WEVER, arubiano, mayor de edad, titular del pasaporte No. NRPBOFFL7, procediendo en este acto con el carácter de Presidente de la compañía, "PMEC GROUP VENEZUELA, C.A." firma mercantil registrada ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo, quedando inserta en el Tomo 67-A, Número 14, de fecha 29 de Diciembre del 2016, mediante el presente documento declaro y certifico que la copia que a continuación se transcribe, es traslado fiel y exacta de su original que la contiene y la cual se encuentra inserta en el Libro de Actas de la compañía "PMEC GROUP VENEZUELA, C.A." y que copiada textualmente dice: En la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción de la Parroquia Punta Cardón del Municipio Carirubana del Estado Falcón, a los 10 días del mes de Junio del dos mil veintiuno, siendo las 9:30 a.m. se reunieron en la sede de la compañía, los accionistas AURORA AUXILIADORA JURADO FERNÁNDEZ y JAIRO JAVIER EDUVIGIO WEVER y ALBA BELEN QUERO GOITIA, administradora de la compañía, los cuales representan la totalidad del capital social, con la finalidad de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. En virtud de estar presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se considera válidamente constituida la asamblea, procediéndose de inmediato a la consideración del siguiente orden del día 1.- Punto Uno: Nombramiento de la Junta Directiva 2.- Punto Dos: Nombramiento del Comisario de la compañía. 3.- Punto Tres: Nombramiento del Administrador de la compañía. Comprobado el quorum reglamentario aprobado el orden del día se declara válidamente instalada la Asamblea procediéndose de inmediato a debatir el punto uno de la agenda, concedido el derecho de palabra, nizo uso de ella la accionista AURORA AUXILIADORA JURADO FERNÁNDEZ, en su carácter de Vicepresidenta, propone la conformación de la Junta Directiva de



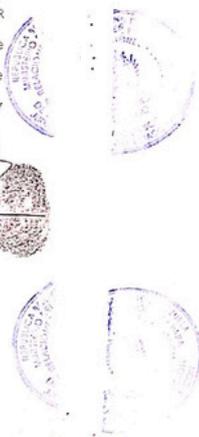
"FMEC GROUP VENEZUELA, C.A", para el periodo 2021 - 2023 de la siguiente manera ALBA BELEN QUERO GOITIA titular de la cédula de identidad No. 15.982.446Sr, como PRESIDENTE, y AURORA AUXILIADORA JURADO FERNÁNDEZ titular de la cédula de identidad No. 4.193.319, como: VICEPRESIDENTE, sometida a votación la propuesta fue aprobada por unanimidad. Punto Dos: Nombramiento del Comisario de la compañía. Se designa en el cargo a la licenciada MARYAIN DEL CARMEN ROJAS ACOSTA, Venezolana, Mayor de Edad, Titular de la cedula de identidad N° V-15.385.502. De Profesión Licenciada en contaduría, titular del C.P.C: 68.002 La propuesta fue votada y aprobada por unanimidad. Punto Tres: Nombramiento del Administrador de la compañía. Se propone a la licenciada en Administración GLEIDYS CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ, Venezolana, Mayor de Edad, Titular de la cedula de identidad N° V-14.801.594, como Administradora. Dicha propuesta es acogida con beneplácito de los mayoría de los socios y sometida a votación la misma es aprobada por la mayoría de los los mismos. Se Una vez concluido el orden del día se da por culminada la asamblea Extraordinaria y se aprueba encargar al ciudadano RUBER VILLAVICENCIO, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. 5.752.738, para que realice todas las gestiones ante el registro Mercantil Segundo en lo referente al Registro y publicacion de esta Acta.

MUNICIPIO CARIRUBANA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)
RUBER JESUS VILLAVICENCIO NAVARRO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2021.3.1032



Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADOR MERCANTIL II

Abg. Samuel Martínez
REGISTRADOR MERCANTIL II
15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021



El amor incondicional existe, y lleva tu nombre.

¡FELIZ DIA DE LAS Madres!

12 DE MAYO

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos